



Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220039500

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **CORBAN AF S.A.S, SANDRA MILENA ARBOLEDA MILLAN, JULIA ESTHER MILLAN ALARCON, DANIELA ARBOLEDA MILLAN**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 1770091956:

1.- \$122.654.355, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 25 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER a **CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S.** sociedad que actúa mediante el abogado **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**, como endosataria en procuración para el cobro, de la entidad financiera demandante, por cumplirse los presupuestos contenidos en el Código de Comercio.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

S.R.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14151af6fa286ea58ee8bd9548e9c6d570ab2fc00d6a05cb86d4b2335b78b83f**

Documento generado en 06/05/2022 06:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>